ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 631

DALCAHUE, 22 de marzo de 2017

VISTOS: La Resolución Exenta N° 240 del de 09 de marzo de 2017, que aprueba convenio entre el FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio de Cooperación para Inscripción de Postulantes a Programas del FOSIS, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS de la región de Los Lagos, representada por su Director Regional don Enzo Jaramillo Hott.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SEGUNDO HIJERRA SERÓN

CALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
D A L C A H U E

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal

- Direccción Desarrollo Comunitario

Dirección Administración y Finanzas

Secretaría Municipal

- Archivo Concejo

Control Interno

Oficina Transparencia

Of. Partes





CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PROGRAMAS DEL FOSIS

ENTRE

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En la comuna de Puerto Montt, a 22 de febrero de 2017 entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante "EL FOSIS", por una parte, representado por el Director Regional del FOSIS en la Región de Los Lagos, don ENZO M. JARAMILLO HOTT, ambos con domicilio en calle Urmeneta Nº977 Piso 4to.; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de DALCAHUE, RUT Nº 69.230.300-8, en adelante "LA MUNICIPALIDAD,", representada por don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, ambos domiciliados en Pedro Montt Nº 105 de la comuna de DALCAHUE, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la operta programática de BIS, mediante un mecanismo de postulación individual,

- el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.
- III. Que la llustre Municipalidad de DALCAHUE, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas del FOSIS para los habitantes de la comuna de DALCAHUE. -

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, la Municipalidad de y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Sistema de Selección por Postulación", en la comuna señalada.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, la Ilustre Municipalidad de DALCAHUE, se compromete a:

- 1.- Designar un funcionario de la **Municipalidad de DALCAHUE**, para que desempeñe las funciones de coordinación del "Sistema de Selección por Postulación" y asuma el rol de contraparte del FOSIS en la comuna.
- 2.- Disponer de un funcionario(a) que atienda al menos 4 horas a la semana, en días y horarios definidos, a personas interesadas en postular a Programas del FOSIS durante el tiempo que duren los procesos de postulación a los Programas de 2017. Igualmente designar un reemplazante si es que el funcionario se ausentara.
- 3.- Contar con un computador con acceso a Internet (300 kb o más) que le permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresora para generar el comprobante que se le entrega al postulante.
- 4.- Administrar un archivador con copia de comprobantes de postulaciones con nombre y firma del postulante según formato que proveerá el FOSIS.
- 5.- Hacer uso responsable de la clave que proveerá el FOSIS para el ingreso de postulaciones en Stema SPP.

6.- Responder a posibles reclamos de postulantes por algún error en la inscripción que no sea atribuible al FOSIS, o bien reclamos dirigidos hacia la atención del funcionario de la municipalidad de o incumplimiento de los horarios y lugar de atención.

CUARTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

- Realizar una actividad de capacitación en el mes de enero a los(as) funcionarios(as) de la Municipalidad de DALCAHUE que reciban las postulaciones en el "Sistema electrónico de registro de postulaciones" del FOSIS.
- 2. Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del sistema.

QUINTO:

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2017.

SEXTO:

La personería del Director Regional, don **ENZO JARAMILLO HOTT** consta en la Resolución Exenta N° 0157 de fecha 07 de Julio de 2014 del FOSIS.

La personería de don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de DALCAHUE, consta en DECRETO ALCALDICIO N° 2136 de fecha 30 DE DICIEMBRE 2016.-

SEPTIMO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la llustre Municipalidad de DALCAHUE.

DIRECTOR OF JARAMILLO HOTT
REGIONAL FOSIS
LOS LAGOS
REGION DE LOS LAGOS

UAN SEGUNDO HIJERRA SERON ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE